



Resolución de Administración N° 003-2019-BNP/GG-OA

Lima, 17 ENE. 2019

VISTO: el Informe N° 025-2019-BNP/GG-OA-ERH de fecha 9 de enero de 2019, emitido por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, respecto a la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, presentada por la servidora MARITZA ROXANA ROBLES MAQUINO, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección de Gestión de las Colecciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la entidad es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante el Informe N° 001-2019-MRM, la señora MARITZA ROXANA ROBLES MAQUINO, servidora de la Dirección de Gestión de las Colecciones, solicitó licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 4 de enero de 2019;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones, se otorga al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares, está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio y se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 025-2019-BNP/GG-OA-ERH de fecha 9 de enero de 2019, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, opina que corresponde otorgarle licencia sin goce de remuneraciones a la servidora MARITZA ROXANA ROBLES MAQUINO, por el plazo de noventa (90) días calendarios, con eficacia anticipada, desde el 4 de enero hasta el 3 de abril de 2019;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, respecto a la eficacia anticipada del acto administrativo, establece que: "17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)";

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 003-2019-BNP/GG-OA (Cont.)

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP de fecha 11 de junio de 2018, se delegó al Jefe/a de la Oficina de Administración, autorizar y resolver las acciones de personal comprendidas en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, estando a lo opinado por el Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutivo que conceda la licencia sin goce de remuneraciones a favor de la servidora MARITZA ROXANA ROBLES MAQUINO;

Con el visado del Jefe (e) del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y la Resolución Jefatural N° 063-2018-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones, con eficacia anticipada, por el plazo de noventa (90) días calendarios, desde el 4 de enero hasta el 3 de abril de 2019, a favor de señora MARITZA ROXANA ROBLES MAQUINO, servidora de la Dirección de Gestión de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo 2.- ENCARGAR al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la señora MARITZA ROXANA ROBLES MAQUINO y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

GUADALUPE SUSANA CALUPE PACHECO
Jefa de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

